



**CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA**  
**ASISTENCIA TÉCNICA**  
**IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACION**  
**DE BARRIOS SECTOR BANNEN**

En Lota, República de Chile, 26 de mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.151.300-9, por una parte, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, don **ARIEL DAMIAN VERGARA CAMPOS**, arquitecto, cedula nacional de identidad N° , domiciliada en Avenida La Paz, pasaje la Rinconada N ° 762, comuna de Lota, en adelante "El Profesional", por esta, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorario, el que se registrá por las cláusulas que se pasan a señalar:

**PRIMERO:** Por este instrumento la Municipalidad de Lota contrata a honorarios a suma alzada a don Ariel Damian Vergara Campos, en calidad de Arquitecto del Programa Recuperación de Barrios 2013 regulado por el D.S. N° 14 de V y U. de 2007, financiado con fondos de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se ejecuta en esta comuna.

**Las funciones que debe desarrollar el profesional en la Fase I son las siguientes:**

**Obra de Confianza**

Identificación y validación obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.

**Perfiles de proyectos de las obras físicas**

Incluye diseño de proyectos y preparación de bases de licitación. Éstas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos.

**Programación inicial de ejecución de obras**

Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: Primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.

**Contrato de Barrio elaborado y suscrito**

Desarrollo de estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio, con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del programa, incluye organización del proceso masivo de priorización vecinal de obras, folleto de difusión del Contrato de Barrio y ceremonia de firma de Contrato de Barrio.

### **Informe final de la fase**

Informe Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo.

**Las funciones que debe desarrollar el profesional en la Fase II son las siguientes:**

#### **Finalización Obra de Confianza**

Comprobar la existencia de los siguientes medios de verificación:

Entrega de Terreno

Recepción de Obras

#### **Plan de Gestión de Obras**

##### **Contrato y Ejecución de Obras Físicas**

Preparación de antecedentes de licitación

1.- Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos 40%, 70% y 100% de avance de obras)

2.- Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.

3.- Confección de maqueta, folleto u otro medio de gráfico de los proyectos para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.

4.- Programación inicial de ejecución de obras.

5.- Plan de administración, uso y mantención de las obras, aprobados por CVD y MTR.

##### **Control de Inicio, ejecución y finalización de obras**

1.- Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.

2.- Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de obras.

3.- Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenio, reglamento y capacitación)

4.- Diseño Participativo. (Talleres de creación colectiva entre el equipo técnico, los usuarios y otros actores involucrados en el proyecto)

##### **Plan de Gestión multisectorial**

1.- Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.

2.- Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.

3.- Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La Seremi será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el

Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.

**Y deberá desarrollar:**

- 1.- Plan de trabajo multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde).
- 2.- Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales
- 3.- Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.

**Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB.**

Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras. (Basarse en el punto N° 9 del TDR "Productos asociados a la FASE II del Programa").

**Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional**

Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o grafica de esta Segunda Fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio, como del resultado de los productos requeridos.

- 1.-Registro de actividades.
- 2.- Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.
- 3.- Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendación es para tercera fase.

**SEGUNDO:** El profesional no tendrá la calidad de funcionario municipal y no contara con otros derechos, más, que los expresamente señalados en el presente instrumento. El prestador podrá prestar servicios libremente en otras empresas o instituciones, en cuanto, dichos servicios, sean compatibles con el presente contrato y no interfieran en absoluto, su dedicación exclusiva durante las jornadas, que por resguardo de los intereses fiscales, se fije para el desarrollo de sus funciones. Asimismo queda expresamente prohibida la participación del prestador de servicios en actividades que escapen del Programa, tales como; acciones de promoción política, religiosas u otras. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para su aprobación, lo anterior, con el fin de garantizar dedicación exclusiva para la ejecución del programa.

**TERCERO:** El profesional deberá prestar sus servicios de Lunes a Viernes cumpliendo 44 horas semanales que se determinaran de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad. Sin perjuicio de lo anterior, se establece para el solo efecto de control interno, que la prestación de sus servicios no perturbe la buena marcha de la Municipalidad.

1.- El horario en que preferentemente desempeñará sus servicios será de Lunes a Jueves de 08:30 horas a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 horas a 16:30 horas.

2.- El lugar de desempeño de los servicios será en la Oficina de la Secretaria Comunal de Planificación SECPLAN.

3.- Por otra parte el profesional dependerá de la Secretaria Comunal de Planificación unidad que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los cometidos objeto del presente contrato.

**CUARTO:** El honorario convenido con el profesional por sus servicios asciende a la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, suma a la cual la Ilustre Municipalidad le descontará y retendrá el 10% correspondiente al impuesto de segunda categoría, que se pagará por mes vencido, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios y el Informe de las Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación que aprueba el Estado de Pago.

**QUINTO:** El presente contrato comenzará a regir del 26 de mayo de 2016 y durará hasta el 31 julio de 2016, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que este contrato sea rescindido por el municipio de forma anticipada, por necesidades del servicio, sin expresión de causa y sin derecho a ulterior recurso por parte del prestador.

**SEXTO:** El gasto que demande la presente contratación será imputada con cargo al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) "Programa Recuperación de Barrios 2013, Sector Bannen", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 29 de julio de 2013, y aprobado por Decreto Municipal Nº 2643 de fecha 14 de octubre de 2013, incluidas sus modificaciones.

**SEPTIMO:** La persona contratada podrá ausentarse o reducir horas de prestación de servicios con el fin de atender al restablecimiento de su salud, debiendo justificarse la inasistencia con la licencia médica correspondiente que acreditará que dicha inasistencia se debe a enfermedad, período que deberá ser cancelado, única y exclusivamente por su entidad de salud.

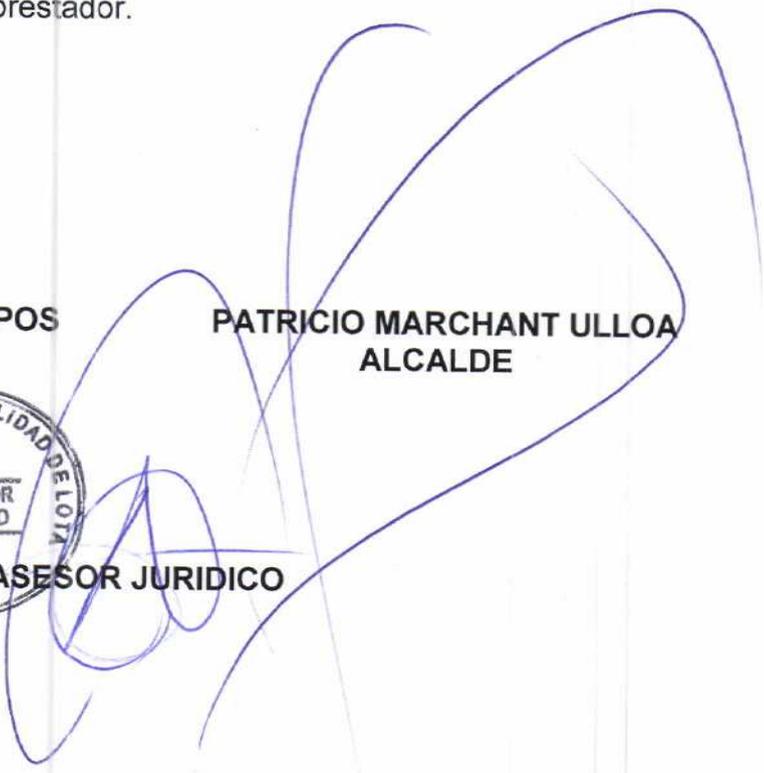
**OCTAVO:** Se otorgará un feriado al prestador de 15 días hábiles por cada año trabajado, o los días que correspondan en proporción a los meses trabajados. Asimismo se otorgaran permisos administrativos con goce de remuneraciones de 6 días máximo por año. Ambos beneficios no son acumulativos y la citada persona continuará gozando del total de sus emolumentos.

**NOVENO:** Se deja constancia que el presente contrato terminara ipso-facto si el prestador de servicios incurriera en incumplimiento grave de sus obligaciones, incumplimiento que será calificado por la municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el prestador, tal incumplimiento dará derecho a la municipalidad para notificar lo que procede.

**DECIMO:** La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 del 06 de diciembre del 2012.-

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato consta de cuatro páginas y se firma en (10) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (9) de ellos en poder de la Municipalidad, y (1) ejemplar del prestador.

  
**ARIEL DAMIAN VERGARA CAMPOS**  
RUT 16.504.289-1

  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**VºBº ASESOR JURIDICO**  
★